	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD	Código: ABS-MC-R-02-02
	ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA	Fecha Aprobación: Diciembre - 2016
		Versión: 04
		Página 1 de 25

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

A raíz de las nuevas políticas de modernización del Estado, que busca generar un cambio en el fortalecimiento institucional y de modernización de la Administración Pública mediante la implementación de una política de Talento Humano Estatal, el INFIHUILA como establecimiento público de carácter Departamental está encaminado a ofrecer a sus funcionarios un plan de Bienestar Social e Incentivos que propenda por el desarrollo armónico e integral del empleado; Plan enmarcado en la Ley 909 de 2004, en los Decretos 1567 de 1998 y 1227 de 2005, los cuales buscan mejorar el nivel de vida de los servidores y el de sus familias, así como elevar también el nivel de satisfacción, eficiencia, eficacia y efectividad e identificación del servidor y la Entidad.


El INFIHUILA en cumplimiento de las normas legales tiene conformado el Comité de BIENESTAR SOCIAL quien aprobaron el programa de bienestar social e incentivos dirigidos a los servidores públicos.

El INFIHUILA, dentro de su cronograma de bienestar social año 2017, tiene en cuenta las necesidades de recreación e integración de los funcionarios, para eso se plantean estímulos que compensen el trabajo de un año, en una salida de integración fuera del Municipio de Neiva como compensación y recompensa a las labores realizadas durante la vigencia del año. Los Programas de Bienestar Social tienden en definitiva a que los funcionarios cambien de ambiente, se desplacen de su sitio de trabajo, manejen entornos diferentes y en condiciones propicias para el desarrollo de la creatividad, espacios donde se logre una mejor integración, se fomente el trabajo en equipo, el sentido de pertenencia y se desarrollen pautas de convivencia que contribuya al buen desarrollo del clima organizacional.

El INFIHUILA necesita que sus funcionarios adquieran habilidades y destrezas competentes respecto al desarrollo físico – emocional como complemento de los seres humanos, los cuales contribuyen notoriamente en la aplicabilidad y rendimiento en sus labores diarias y ayudan a que se incremente la motivación, autoestima, el sentido de pertenencia, compromiso institucional, mejora de las actitudes y capacidades de cada uno de los funcionarios.

Las salidas de integración contribuyen directamente al incremento de todos los aspectos emocionales involucrados para el buen desarrollo y crecimiento como personas socialmente activas, facilitan la adaptabilidad a nuevos espacios, contribuyen al desarrollo de la creatividad, la integración, el compañerismo y la cooperación siendo factores esenciales para el trabajo en equipo y las adquisición de pautas y normas de convivencia institucional.

Los incentivos entregados a los funcionarios motivan e incrementan el sentido de pertenencia, favorecen el clima organizacional y fomentan la autoestima de nuestros funcionarios para el logro de los objetivos empresariales y personales, ejecutando las labores con eficacia, eficiencia, efectividad y responsabilidad en el cumplimiento de las funciones asignadas, causando acciones positivas a favor de la Entidad.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD	Código: ABS-MC-R-02-02
	ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA	Fecha Aprobación: Diciembre - 2016
		Versión: 04
		Página 2 de 25

Para el INFIHUILA no es desconocida la ardua labor, el gran compromiso institucional de sus funcionarios, por este motivo trata de incentivar, motivar, recrear, estrechar los lazos de amistad y compañerismo de los funcionarios con el fin de que cada día el rendimiento laboral y el nivel de productividad aumente y este acorde con las necesidades, objetivos y políticas institucionales.

El objeto del contrato comprende una salida de integración a Punta Cana en República Dominicana del 8 al 13 de Diciembre de 2017, con el fin de dar cumplimiento al cronograma de bienestar social del Instituto.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

“PRESTAR EL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE UN (1) VIAJE DE INTEGRACIÓN A PUNTA CANA, REPÚBLICA DOMINICANA, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INFIHUILA DE ACUERDO AL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL.”

2.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC


El (bien o Servicio) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACION UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
90121500	Agente de viajes
90121501	Servicios de organización de excursiones.
90121502	Agencia de viajes

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Salida de integración y bienestar social de los funcionarios de planta del INFIHUILA, a PUNTA CANA, REPÚBLICA DOMINICANA, del día 8 al 13 de Diciembre 2017. Actividades de acuerdo a los siguientes requerimientos:


ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	DIA 1: Check in aeropuerto de Neiva. Salida hacia Bogotá Pernoctada hotel.Bogota.		
	DIA 2: Salida hacia el aeropuerto El Dorado. Entrega equipaje aeropuerto El Dorado. Espera en sala de salida internacional. Salida hacia Punta Cana. Llegada al aeropuerto internacional de Punta Cana. Salida hacia el hotel. Check in hotelero. Almuerzo en el hotel. Entrega de habitaciones.		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD	Código: ABS-MC-R-02-02
	ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA	Fecha Aprobación: Diciembre - 2016
		Versión: 04
		Página 3 de 25

	<p>Tarde libre. Cena en el hotel. Show time y noche libre.</p>		
	<p>DIA 3: Desayuno en el hotel – Bufette ilimitado. Mañana de playa y piscina. Almuerzo en el hotel – Bufette ilimitado Actividades recreativas en el hotel. Cena. Show time y noche libre.</p>	UNIDAD	9
	<p>DIA 4: Desayuno en el hotel, buffete ilimitado. Salida hacia Santo domingo City Tour. Almuerzo en Santo Domingo. Regreso al hotel. Cena. Show time y noche libre.</p>		
	<p>DIA 5: Desayuno en el Hotel, bufete ilimitado Mañana de playa y piscina -acuaeróbicos – actividades recreativas del hotel. Almuerzo – Bufette ilimitado. Tarde de playa y piscina – actividades recreativas del hotel. Cena. Show time y noche libre.</p>		
	<p>DIA 6: Desayuno en el hotel, bufette ilimitado. Entrega de habitaciones. Salida hacia el aeropuerto internacional de Punta Cana. Salida hacia Bogotá. Salida hacia Neiva. Llegada a la ciudad de Neiva.</p>		
	<p>OTROS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cenas a la carta en restaurantes especializados. - Bebidas y licores nacionales ilimitados. - Impuestos hoteleros - Impuestos de salida del país. - Recreación dirigida para niños y adultos. - Show de actividades todas las noches. 		

Características Específicas:


- 1) El oferente deberá presentar una oferta en la cual se establezca su compromiso con la Entidad Territorial, determinando las actividades que está dispuesto a obligarse a desempeñar y el valor por el cual las realizará.
- 2) Tramitar con diligencia el contrato que le vincule a la Entidad.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD	Código: ABS-MC-R-02-02
	ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA	Fecha Aprobación: Diciembre - 2016
		Versión: 04
		Página 4 de 25

- 3) Colaborar con el INFIHUILA, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
- 4) Obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - GENERALES.

1. Firmar acta de inicio de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el presente contrato.
2. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, así mismo, el contratista debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se ve afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
3. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
4. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
5. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual.
6. Corresponde al Contratista en virtud de la presente contratación y a fin de cumplir cabalmente el objeto del mismo, desarrollar las siguientes actividades:
 - Suministrar un paquete turístico por persona facilitando y realizando todos los tramites que se requieran para el desplazamiento y manutención de 09 funcionarios a Punta Cana en República Dominicana, con el itinerario y programación establecida por el INFIHUILA, para la actividad de integración y bienestar social a desarrollarse los días 8 al 13 de Diciembre 2017, de acuerdo a los siguientes requerimientos:
 - **DIA 1:** Check in aeropuerto de Neiva, Salida hacia Bogotá, Pernoctada hotel.
 - **DIA 2:** Salida hacia el aeropuerto El Dorado, Entrega equipaje aeropuerto El Dorado, Espera en sala de salida internacional, Salida hacia Punta Cana, Llegada al aeropuerto internacional de Punta Cana, Salida hacia el hotel.
 - **DIA 3:** Desayuno en el hotel – Bufette ilimitado, Mañana de playa y piscina, Actividades recreativas en el hotel, Cena, Show time y noche libre.
 - **DIA 4:** Desayuno en el hotel, buffete ilimitado, Salida hacia Santo domingo, City Tour, Almuerzo en Santo Domingo, Regreso al hotel, Cena, Show time y noche libre.
 - **DIA 5:** Desayuno en el Hotel, bufete ilimitado, Mañana de playa y piscina -acu aeróbicos – actividades recreativas del hotel, Almuerzo – Bufette ilimitado, Tarde de playa y piscina – actividades recreativas del hotel, Cena, Show time y noche libre.
 - **DIA 6:** Desayuno en el hotel, bufette ilimitado, Entrega de habitaciones, Salida hacia el aeropuerto internacional de punta cana, Salida hacia Bogotá, Salida hacia Neiva, Llegada a la ciudad de Neiva.
 - **OTROS:**
 - Cenas a la carta en restaurantes especializados.
 - Bebidas y licores nacionales ilimitados.
 - Impuestos hoteleros

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD	Código: ABS-MC-R-02-02
	ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA	Fecha Aprobación: Diciembre - 2016
		Versión: 04
		Página 5 de 25

- Impuestos de salida del país.
 - Recreación dirigida para niños y adultos.
 - Show de actividades todas las noches.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
 8. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, garantías y gastos de legalización.
 9. El contratista deberá cancelar oportunamente los aportes a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, correspondientes a los periodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
 10. Suscribir el Acta de Inicio, si hay lugar a ello junto con el Supervisor del Contrato.
 11. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual.
 12. Responder y resarcir en forma oportuna al INFIHUILA y entes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la disposición y uso de los bienes objeto del contrato.
 13. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para la ejecución del objeto contratado.
 14. Cumplir con los requisitos que se establecen en el presente contrato para su perfeccionamiento y ejecución.

OBLIGACIONES POR PARTE DEL INFIHUILA:


1. Efectuar el pago del valor pactado del contrato a celebrar.
2. Resolver las inquietudes presentadas por el contratista, necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto del contrato a celebrarse.
3. Evaluar el cumplimiento del contratista y efectuar las recomendaciones a que haya lugar.
4. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el acta de liquidación de conformidad con lo regulado en la ley sobre la materia.
5. Efectuar la supervisión al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR – Contrato de prestación de servicios

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La presente contratación se soporta en atención al objeto contractual, al valor de la contratación y de acuerdo con lo establecido numeral 2 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que establece como modalidad de selección del contratista la Selección Abreviada que integra diferentes causales de contratación y a las que se acude para la selección del contratista previo análisis que se haga de características de la necesidad que se pretende satisfacer, tales como: el objeto, las circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD	Código: ABS-MC-R-02-02
	ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA	Fecha Aprobación: Diciembre - 2016
		Versión: 04
		Página 6 de 25

4.1 Análisis Económico Y Tiempo de Ejecución:

Atendiendo las características, especificaciones técnicas de la adquisición de paquetes turísticos, se solicitaron pre- cotizaciones a diferentes empresas; solicitudes que hacen parte de los presentes estudios previos.

Con base en las pre-cotizaciones recibidas y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, los trámites de legalización, costos directos e indirectos, se estima el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$34.000.000)**, Los cuales se cancelarán con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20170396 de fecha 10 de Julio de 2017 – Rubro 122107-190 “Gastos de Bienestar Social y Salud Ocupacional”.

Dentro del valor también se deben contemplar los costos directos e indirectos tales como impuestos, publicación, garantías y todos aquellos que se causen con ocasión de la suscripción del contrato.

El INFIHUILA, solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuétales que corresponda.

Valor del Contrato: El valor del contrato a suscribir será, el que una vez surtido el cronograma del proceso de selección, igualmente analizadas y evaluadas las propuestas que se presenten, se determine por parte del Comité designado para tal fin, sea la que ofrezca las mejores condiciones teniendo en cuenta los requisitos habilitantes y el precio más bajo y que favorezca los intereses del Instituto.


Plazo de Ejecución: El tiempo de ejecución del presente contrato será de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el viaje de integración se ha programado del 8 al 13 de Diciembre de 2017.

Forma de Pago Y Requisitos.

El INFIHUILA, pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera, el equivalente al 30% una vez el contratista presente al INSTITUTO la información detallada de las reservas y tiquetes aéreos del paquete turístico; y un último pago equivalente al 70% del valor contratado al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de la cuenta de cobro.

NOTA: El acta final se cancelará una vez el Contratista entregue al INFIHUILA, con aprobación del supervisor: a) Una relación completa de los servicios suministrados; b) El acta de recibo a satisfacción de lo suministrado acorde al objeto del contrato. c) y para el pago Final el Acta de Liquidación con sus correspondientes anexos.

SUPERVISIÓN: El INFIHUILA, ejercerá control, vigilancia y cumplimiento de este contrato través del profesional universitario RAMIRO RENGIFO CANO, o quien haga sus veces.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD	Código: ABS-MC-R-02-02
	ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA	Fecha Aprobación: Diciembre - 2016
		Versión: 04
		Página 7 de 25

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor del presupuesto oficial es la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/Cte (\$34.400.000.00)


Para efectos de determinar el valor del presupuesto oficial se solicitaron cotizaciones a las Agencias “AGENCIA DE VIAJES AMERICANTOURS, TURISMO EN EL HUILA Y PANACA” quienes allegaron sus respectivas cotizaciones, por tanto, se toman como referencia para efectos del presente estudio en los siguientes términos:

ANÁLISIS DEL SECTOR


1. Análisis del Mercado:

Se tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas por las empresas “AGENCIA DE VIAJES AMERICANTOURS, TURISMO EN EL HUILA Y PANACA”, determinándose así el valor tal como se detalla en el siguiente cuadro:

CANT	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO			VALOR TOTAL ESTIMADO
		COTIZACIÓN 1 Agencia de viajes Americantours	COTIZACIÓN 2 Turismo en el Huila	COTIZACIÓN 3 Panaca	
PUNTA CANA, REPÚBLICA DOMINICANA					
	DIA 1: Check in aeropuerto de Neiva. Salida hacia Bogotá Pernoctada hotel Bogotá. DIA 2: Salida hacia el aeropuerto El Dorado. Entrega equipaje aeropuerto El Dorado. Espera en sala de salida internacional. Salida hacia Punta Cana. Llegada al aeropuerto internacional de Punta Cana. Salida hacia el hotel. Check in hotel. Almuerzo en el hotel. Entrega de habitaciones. Tarde libre. Cena en el hotel. Show time y noche libre Cena en el hotel. Show time y noche libre.				

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD	Código: ABS-MC-R-02-02
	ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA	Fecha Aprobación: Diciembre - 2016
		Versión: 04
		Página 8 de 25

9	<p>DIA 3: Desayuno en el hotel – Bufette ilimitado. Mañana de playa y piscina. Actividades recreativas en el hotel. Cena. Show time y noche libre.</p> <p>DIA 4: Desayuno en el hotel, buffete ilimitado. Salida hacia Santo Domingo City Tour. Almuerzo en Santo Domingo. Regreso al hotel. Cena. Show time y noche libre.</p> <p>Dia 5: Desayuno en el Hotel, bufete ilimitado Mañana de playa y piscina - acu aeróbicos – actividades recreativas del hotel. Almuerzo – Bufette ilimitado. Tarde de playa y piscina – actividades recreativas del hotel. Cena. Show time y noche libre.</p> <p>DIA 6: Desayuno en el hotel, bufette ilimitado. Entrega de habitaciones. Salida hacia el aeropuerto internacional de punta cana. Salida hacia Bogotá. Salida hacia Neiva. Llegada a la ciudad de Neiva.</p> <p>OTROS: Cenas a la carta en restaurantes especializados. Bebidas y licores nacionales ilimitados. Impuestos hoteleros Impuestos de salida del país. Recreación dirigida para niños y adultos. Show de actividades todas las noches.</p>	\$33'750.000	\$ 33'975.000	\$ 33'840.000
---	--	---------------------	----------------------	----------------------

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD	Código: ABS-MC-R-02-02
	ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA	Fecha Aprobación: Diciembre - 2016
		Versión: 04
		Página 9 de 25

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización)	N.A.
2	Calidad (Concurso de Méritos)	N.A.
3	Ponderación Calidad y Precio	X
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo / beneficio	N.A.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.


El numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)”

El Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015 la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

En las experiencias adoptadas por la Entidad para el contrato de objeto, la mejor alternativa a aplicar es la de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas, tal como se señala en los pliegos de condiciones.

Los pliegos de condiciones establecen como criterios de calificación los aspectos de experiencia y capacidad financiera, a través de los cuales se busca que la Entidad escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD	Código: ABS-MC-R-02-02
	ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA	Fecha Aprobación: Diciembre - 2016
		Versión: 04
		Página 10 de 25

La escogencia estará basada en el principio de Selección Objetiva establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentario, en especial el Decreto 1082 de 2015.

Este principio de selección objetiva se garantizará con la elección del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dicho documentos, tales como factores de afecto o de interés y, en general cualquier clase de motivación subjetiva (Ley 1150 de 2007, Artículo 5, numeral 2).

6.1. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 5 – El INFIHUILA - verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica y las condiciones de experiencia aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que **NO OTORGAN PUNTAJE** y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.


En este sentido, El INFIHUILA una vez verifique las propuestas en la fecha y lugar establecido en el cronograma, manifestará si están **HABILITADAS** o **NO HABILITADAS**, para participar en selección abreviada de menor cuantía El procedimiento empleado en el análisis de las propuestas, así como los factores específicos incluidos en la calificación, serán los estipulados en el pliego de condiciones.

Para el desarrollo del objeto a contratar sea confiable y seguro a los intereses del INFIHUILA, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, podrán participar todas aquellas personas naturales y jurídicas, consideradas legalmente capaces y que no se encuentran inhabilitadas según disposiciones vigentes.

Se permite la presentación de propuestas de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas permitidas por la Ley. Los proponentes indicaran si su participación es a título de consorcio, unión temporal y otra forma asociativa y señalaran los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Al conformarse el consorcio, unión temporal, el objeto social de cada uno de ellos deberá relacionarse en forma directa con el objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones deben acreditarse mediante documentos certificados y expedidos por la autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

Los miembros de consorcio o de la unión temporal u otra forma asociativa permitida por la Ley, deberán designar la persona que para todos los efectos representaran al consorcio o unión temporal u otra forma asociativa y señalaran las reglas básicas que rigen las relaciones ente ellos y su responsabilidad de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 7 de la ley 80 de 1993.

LAS PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS INTEGRANTES DE UN CONSORCIO O UNION TEMPORAL U OTRA FORMA ASOCIATIVA PERMITIDA POR LA LEY, DEBEN ACREDITAR INDIVIDUALMENTE LA INFORMACION TRIBUTARIA, IDENTIFICACION Y REGIMEN DE

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD	Código: ABS-MC-R-02-02
	ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA	Fecha Aprobación: Diciembre - 2016
		Versión: 04
		Página 11 de 25

IMPUESTOS A LAS VENTAS AL QUE PERTENECEN, ASI COMO EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.

El proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, dispongan de la capacidad de contratación, no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución o la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

**Podrán participar:
PERSONA NATURAL**

PERSONAS NATURALES NACIONALES Y EXTRANJERAS.

Si el proponente es persona natural nacional deberá anexar los siguientes documentos básicos:

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Certificado de inscripción en el registro mercantil que demuestre que su actividad económica está relacionada con el objeto contractual, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.
- **fotocopia libreta militar.** Sólo para hombre menor de 50 años.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tiene su domicilio principal. A falta de dicho documento, deberán presentar la certificación de inscripción en el registro único de proponentes de la cámara de comercio. Adicionalmente, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.


El registro mercantil deberá haber sido expedido con fecha no mayor a dos (2) meses, anteriores a la fecha de cierre.

PERSONAS JURIDICAS

PERSONAS JURIDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS:

Podrán participar las personas jurídicas nacionales, constituidas conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (01) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- Acreditar la duración de la persona jurídica por el plazo del contrato, su liquidación y un **(1) año más, contando a partir de la fecha de cierre del presente proceso.**
- Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere legalmente constituidas, que demuestre que su actividad

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD	Código: ABS-MC-R-02-02
	ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA	Fecha Aprobación: Diciembre - 2016
		Versión: 04
		Página 12 de 25

económica está relacionada con el objeto del contrato. Estos requisitos se verificarán a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha del cierre del proceso, donde conste que se encuentra legalmente constituida como tal y acreditar que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.


Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se entenderá por propuesta conjunta la presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD	Código: ABS-MC-R-02-02
	ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA	Fecha Aprobación: Diciembre - 2016
		Versión: 04
		Página 13 de 25


- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, diligenciando el anexo 2 A o 2B, según corresponda, en el que conste de manera expresa en el acuerdo correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. Para efectos de lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 el proponente deberá indicar en la carta de presentación y en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:
 - Indicar el tipo de asociación de que se trate: consorcio o unión temporal
 - Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar en la propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad.
 - Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
 - La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal, igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
 - Los requisitos relacionados con la existencia y representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los siguientes requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y las demás normas vigentes. **SE PRECISA QUE LOS UNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTOS REQUISITOS SON LOS DE INDOLE LEGAL. LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARA EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACION, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL INFIHUILA ACEPTARA DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.**

En caso que la sociedad no se encuentre constituida o no cumpla con el objeto social o no cumple con la duración exigida en los pliegos de condiciones a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, el INFIHUILA procederá a RECHAZAR la propuesta.

6.2 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 5 – El INFIHUILA - verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica y las condiciones de experiencia aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que **NO OTORGAN PUNTAJE** y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD	Código: ABS-MC-R-02-02
	ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA	Fecha Aprobación: Diciembre - 2016
		Versión: 04
		Página 14 de 25

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En este sentido, El INFIHUILA una vez verifique las propuestas en la fecha y lugar establecido en el cronograma, manifestará si están HABILITADAS o NO HABILITADAS, para participar en selección abreviada de menor cuantía.

El procedimiento empleado en el análisis de las propuestas, así como los factores específicos incluidos en la calificación, serán los estipulados en el pliego de condiciones.

6.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS. Corresponden a los que se definan en los pliegos de condiciones.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según Anexo No.1 del pliego de condiciones debidamente firmada por el proponente o su representante legal según corresponda, de acuerdo con la ley y el presente pliego de condiciones. La carta debe escribirse en la papelería original del proponente y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del Formato No 1.

La no presentación del Formato No. 1 en las condiciones señaladas, ocasionará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

PODER

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Entidad le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.


FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL CUANDO EL PROPONENTE ES PERSONA JURIDICA O DEL PROPONENTE SIENDO ESTE PERSONA NATURAL
Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente.

FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE CUANDO EL PROPONENTE ES PERSONA JURIDICA O DEL PROPONENTE SIENDO ESTE PERSONA NATURAL

Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo este persona natural; tratándose de varón menor de 50 años.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación el respectivo Anexo según corresponda, y anexar fotocopia de la cedula, certificado de vigencia y antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD	Código: ABS-MC-R-02-02
	ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA	Fecha Aprobación: Diciembre - 2016
		Versión: 04
		Página 15 de 25

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria** - deberán haber sido constituidas **por lo menos cinco (5) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Y para las personas naturales, deben contar con experiencia general mínima de cinco (5) años y aportar el Certificado de ser propietario de establecimiento de comercio expedido por la cámara de comercio con fecha no mayor a 30 días de expedido. El objeto del Certificado de Cámara de comercio debe ser igual al de la presente convocatoria.**

Mediante el RUP se debe acreditar su inscripción o constitución en el registro mercantil con experiencia mínima probable de 5 AÑOS.

En caso que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilitación establecidas en la Ley 610 de 2000.


FOTOCOPIA DEL RUT o NIT

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. (Actualizado)

ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA, O LOS QUE HAGAN SUS VECES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD	Código: ABS-MC-R-02-02
	ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA	Fecha Aprobación: Diciembre - 2016
		Versión: 04
		Página 16 de 25

o en su defecto por el oferente.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el Infihuila requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

NOTA: De igual manera el oferente deberá allegar planilla del pago integral de seguridad social, donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.

EL OFERENTE CON SU OFERTA PRESENTARÁ CERTIFICACIÓN ORIGINAL SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL Ó EL REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN CORRESPONDA QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA AL DÍA EN LAS COTIZACIONES EN LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES. DE LO CONTRARIO SE ENTIENDE QUE LA EMPRESA ESTÁ REPORTADA EN MORA Y NO PODRÁ PRESENTARSE EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTATAL DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO INCISO DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1562 DEL 11 DE JULIO DE 2012.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:


La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y preferiblemente, sin ser obligatoria, con representación legal en Neiva, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

Requisitos de la póliza o garantía:

- **Asegurado o beneficiario:** Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila- INFIHUILA con Nit. 8911802136.
- **Cuantía:** Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- **Vigencia:** La vigencia de la garantía será mínimo de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

- **Tomador o afianzado:** La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y no a nombre del representante del consorcio o unión

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD	Código: ABS-MC-R-02-02
	ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA	Fecha Aprobación: Diciembre - 2016
		Versión: 04
		Página 17 de 25

temporal.

- **Firmas:** La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador
- **Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley:** Deberá adjuntarse el recibo de pago o en su defecto se deberá indicar en la póliza lo previsto en el numeral 19 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
- Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al **INFIHUILA**, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se la hayan causado o se le llegaren a causar.
- El valor de la presente póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el INFIHUILA según corresponda, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

Al oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando:

- a) Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la INVITACIÓN y durante el periodo de Validez de la misma, salvo en el caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente.
- b) En el caso de serle adjudicado el contrato, no proceda, dentro del plazo estipulado, a cumplir los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CERTIFICADO ORIGINAL DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

El proponente deberá anexar el certificado Original de inscripción en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio para acreditar la vigencia de su inscripción y la calificación y la clasificación requeridas, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.


Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria. En el caso de consorcio o unión temporal se presentará el RUP por cada integrante.

El (bien o Servicio) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACION UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
90121500	Agente de viajes
90121501	Servicios de organización de excursiones.
90121502	Agencia de viajes

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

El proponente persona natural, jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal,

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD	Código: ABS-MC-R-02-02
	ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA	Fecha Aprobación: Diciembre - 2016
		Versión: 04
		Página 18 de 25

deberá anexar el certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

LA VERIFICACION JURIDICA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS SERA: HABILITADO / NO HABILITADO

La entidad podrá requerir a los proponentes, hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del contrato, a efectos de que estos subsanen aquellos requisitos, no necesarios para la comparación de las propuestas.

6.2.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

Capacidad financiera

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones. De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y este mismo deberá operar de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:


Para las personas nacionales cuyo Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes exprese que su información ya ha sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio y cuya información financiera con corte a Diciembre 31 de 2016, se encuentre vigente y en términos de firmeza o que en su defecto hayan aportado la información relacionada de Información Financiera descrito anteriormente, se tomará la información que reposa en los mismos a fin de emitir concepto sobre capacidad financiera.

A título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple con la capacidad financiera, esta se evaluará de acuerdo con los siguientes márgenes:

INDICADOR	CONDICIÓN
LIQUIDEZ =	Mayor o Igual a 1.5
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO =	Menor o Igual a 50
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Igual o superior a 5

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por el INFIHUILA y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador (Nivel de endeudamiento, Liquidez y Razón de Cobertura de Intereses) los márgenes anteriormente establecidos.

Para calcular los índices de LIQUIDEZ, RAZON DE COBERTURA DE INTERESES y NIVEL DE ENDEUDAMIENTO, se tomarán los puntajes y porcentajes respectivamente, con base al promedio ponderado de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, consignado en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD	Código: ABS-MC-R-02-02
	ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA	Fecha Aprobación: Diciembre - 2016
		Versión: 04
		Página 19 de 25

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, sólo estarán obligados a presentar los estados financieros suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración, y el dictamen del auditor independiente, del último período fiscal del país de su domicilio. Los estados financieros deberán expresarse en moneda colombiana, conforme lo establecido en el artículo 19 del decreto 4881 de 2008, modificado por el decreto 1520 de 2009.

- Capacidad de Organización del proponente

La Capacidad de organización del proponente deberá ser acreditada a través del registro único de proponentes, para este aspecto a verificar del proponente se tendrá en cuenta su capacidad de organización como proveedor.

Los proponentes deberán acreditar como mínimo la siguiente calificación de su capacidad de organización:

- Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual a 0.02

Para los consorcios o uniones temporales la rentabilidad del patrimonio deberá ser cumplida por cada integrante.

- Rentabilidad del Activo: Mayor o igual a 0.01

Para los consorcios o uniones temporales la rentabilidad del patrimonio deberá ser cumplida por cada integrante.

En caso que la propuesta no cumpla con este requisito, el proponente NO SERA HABILITADO

6.2.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Los proponentes deberán acreditar según corresponda las siguientes condiciones de tipo técnico así:


Experiencia General del Proponente

Los participantes, sean personas naturales o jurídicas que se presenten, deben acreditar una experiencia general con un término no menor a cinco (5) años a partir de la fecha de inscripción en la cámara de comercio y cuya actividad sea organización de viajes.

Si el proponente no cumple con la experiencia mínima solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que generará el rechazo de la misma.

Experiencia Específica del Proponente

Este aspecto no dará lugar a calificación con puntaje, pero su verificación implicara valorar con CUMPLE O NO CUMPLE y en consecuencia considerar o no, habilitada la propuesta desde el punto de vista de la experiencia para participar en el proceso de selección objeto del presente proceso o admisible y como tal merecedora de la observación CUMPLE. Si la verificación da como resultado NO CUMPLE, la

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI- CALIDAD	Código: ABS-MC-R-02-02
	ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA	Fecha Aprobación: Diciembre - 2016
		Versión: 04
		Página 20 de 25

propuesta no quedara habilitada.

Para efectos del presente proceso de habilitación, aplicarán las siguientes condiciones de experiencia específica:

Deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos, actas de terminación, liquidación sobre contratos cuyo objeto sea relacionado con organización de viajes de integración y/o excursión para grupos iguales o superiores a 10 personas.

Los contratos celebrados cada uno deben haber atendido un número mínimo de 10 personas. La sumatoria del valor de los contratos celebrados no puede ser inferior a 50 SMMLV.

Los contratos deben haber sido celebrados y finalizados máximos durante los últimos 3 años anteriores al cierre del presente proceso.

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad contratante:

- ✓ Nombre del contratante.
- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Fecha de inicio del contrato.
- ✓ Fecha de terminación del contrato.

DE LA OFERTA ECONÓMICA.

El proponente deberá diligenciar y presentar con la oferta el Anexo denominado Propuesta Económica.

La oferta económica será presentada en pesos colombianos incluyendo el IVA y todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

Los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica, serán corregidos en el presupuesto resumido y con base en la corrección se decidirá sobre la oferta.


DE LA OFERTA TÉCNICA.

El proponente debe manifestar de manera expresa y detallada el cumplimiento de las condiciones Mínimas exigidas en los pliegos de condiciones.

En todo caso, en desarrollo de lo previsto en el Inciso segundo del Numeral 15 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los documentos y requisitos allí relacionados podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento, hasta la adjudicación.

Si solicitadas las aclaraciones, el oferente se niega a suministrar dichas aclaraciones, origina que la oferta sea inhabilitada, previa evaluación por parte de la Entidad.

De otra parte, teniendo en cuenta la modalidad de contratación la propuesta que resulte favorecida en el proceso será la que presente la oferta más favorable en términos de precio y calidad así todos los

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD	Código: ABS-MC-R-02-02
	ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA	Fecha Aprobación: Diciembre - 2016
		Versión: 04
		Página 21 de 25

proponentes deben cumplir con unas condiciones mínimas, las cuales permiten satisfacer plenamente la necesidad planteada, por esta razón en el presente proceso el componente técnico se convierte en factor habilitante.


Por lo anteriormente expuesto, la ponderación económica y de calidad se hará únicamente con las ofertas que hayan sido calificadas como CUMPLE en las correspondientes evaluaciones jurídica, financiera y técnica de acuerdo con lo siguiente:

ITEM	FACTOR	PUNTAJE
1.	HABILITANTES JURIDICOS	HABILITANTE – CUMPLE/NO CUMPLE
2.	HABILITANTES TECNICOS	HABILITANTE – CUMPLE/NO CUMPLE
3.	HABILITANTE FINANCIERO	HABILITANTE – CUMPLE/NO CUMPLE

1. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN
1.	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista.
2.	General	Externo	Ejecución	Financiero	Insolvencia del contratista para atender la ejecución del contrato.
3.	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado por causa de desabastecimiento o incremento de la divisa.


N°	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1.	Retrasos en las funciones desarrolladas por el INFIHUILA	Improbable	Moderado	5	Medio
2.	Imposibilidad de cumplir con el desarrollo del objeto contractual.	Raro	Mayor	5	Medio
3.	Alteración de los precios de mercado.	Improbable	Moderado	5	Medio

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD	Código: ABS-MC-R-02-02
	ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA	Fecha Aprobación: Diciembre - 2016
		Versión: 04
		Página 22 de 25

N°	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1.	Contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista	Improbable	Moderado	5	Medio
2.	Contratista	Revisión de los estados financieros por parte del INFIHUILA	Raro	Mayor	5	Medio
3	Contratista	Supervisión de los precios de mercado	Improbable	Moderado	5	Medio

N°	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
1.	No	Funcionario de planta asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del acta final
2.	No	Funcionario de planta asignado para la supervisión	Desde la evaluación de las propuestas	Firma del acta final
3.	No	Funcionario de planta asignado para la supervisión	Desde la proyección de los estudios previos	Firma del acta final


N°	MONITOREO Y REVISIÓN	
	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1.	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Duración del contrato
2.	Revisión de los estados financieros	En la evaluación y verificación de los documentos
3.	Supervisión a los precios de mercado	Cada que se considere necesario.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD	Código: ABS-MC-R-02-02
	ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA	Fecha Aprobación: Diciembre - 2016
		Versión: 04
		Página 23 de 25

2. ESTIMACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES CONPES 3714 DE 2011.

3. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

AMPAROS	TIPO GARANTIA	DE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza seguros	de	No podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación – 4 MESES.	X	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Póliza seguros	de	El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que	Su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza seguros	de	No podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza seguros	de	No podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.	X	
Estabilidad de la obra	Póliza seguros	de	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 5 años más		X

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD	Código: ABS-MC-R-02-02
	ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA	Fecha Aprobación: Diciembre - 2016
		Versión: 04
		Página 24 de 25

Calidad del servicio	Póliza de seguros de	No podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	El valor y la vigencia de estas garantías se determinarán en un año contado a partir de la prestación del servicio de conformidad con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.		X
Seriedad de la oferta	Póliza de seguros	No podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial	Término de duración del proceso pre-contractual y 90 días más.	X	
Otros Amparos			Afiliación a salud, pensión y riesgos profesionales.	X	

MULTAS, SANCIONES E INDEMNIZACIONES

Cuando exista mora o incumplimiento total o parcial de alguna de las condiciones contractuales, el contratista se hará acreedor a las siguientes sanciones:


PENAL PECUNIARIA – por el 10 % del valor total del contrato, correspondiente a los perjuicios ocasionados al INFIHUILA.

Multa. Por el 10% del valor del contrato, el contratista deberá cancelar el valor de la multa con anterioridad a cualquier pago que el INFIHUILA, deba hacer, de lo contrario este hará, el respectivo descuento de cualquiera de las sumas que haya retenido o de las que adeuda el contratista y si estas no fueren suficientes recurrirá a la garantía.

4. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 8 DEL PRESENTE DECRETO (1082 DE 2015)

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SE APLICAN LOS ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	SE APLICA	
		SI	NO
Chile	Bienes y servicios \$ 560.408.000		X

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD	Código: ABS-MC-R-02-02
	ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTIA	Fecha Aprobación: Diciembre - 2016
		Versión: 04
		Página 25 de 25

El Salvador, Guatemala y Honduras,	Bienes, servicios y servicios de construcción \$ 0	X	
Estados Unidos	Bienes y servicios \$ 1.021.549.000 Servicios de construcción \$ 14.645.862.000		X
Liechtenstein y Suiza	Bienes y servicios \$560.408.000 Servicios de construcción \$ 14.010.191.000		X
Union Europea	Bienes y servicios \$560.408.000 Servicios de construcción \$ 14.010.191.000		X

ORIGINAL FIRMADO

RAMIRO RENGIFO CANO
Profesional universitario